



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0354,

**REF.: CREA DEPARTAMENTO DEPENDIENTE  
DE LA DIVISIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**RANCAGUA, 22 SEP 2020**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; lo señalado por la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo preceptuado por la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N°21.074, sobre el Fortalecimiento de la Regionalización del País; la Ley N°18.834, que establece el Estatuto Administrativo; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.192, que fija el presupuesto para el Sector Público año 2020; la Resolución Afecta N°s 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°185, de 20 de mayo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Oficio N°267, de 11 de febrero de 2019, de la Dirección de Presupuestos sobre recursos para personal y apoyos profesionales para tareas específicas; la Resolución Exenta N° 640, del 31 de julio de 2019, que modifica la División de Administración y Finanzas; y la demás normativa vigente.

**CONSIDERANDO:**

**1º.** Que, en la reestructuración Organizacional de los Gobiernos Regionales de acuerdo con la Ley N°21.074 de 2018, sobre el fortalecimiento de la regionalización del país, en su numeral 29, modifica las funciones de la División de Administración y Finanzas.

**2º.** Que, en la Resolución Exenta N°959 de fecha 3 de julio de 2009 que aprueba modificaciones a manual de funciones y manual de procedimientos, establecía la dependencia jerárquica de la Unidad de Transparencia a la Jefatura de la División de Administración y Finanzas.



**3º.** Que, en la Resolución Exenta N°959 de fecha 3 de julio de 2009 que aprueba modificaciones a manual de funciones y manual de procedimientos, establecía la dependencia jerárquica de la Oficina de Partes a la Unidad de Servicios Generales dependientes del Departamento de Recursos Físicos y Logística.

**4º.** Que, en la Resolución Exenta N°959 de fecha 3 de julio de 2009 que aprueba modificaciones a manual de funciones y manual de procedimientos, establecía la dependencia jerárquica de la Unidad de Informática a la Unidad de Servicios Generales dependientes del Departamento de Recursos Físicos y Logística.

**5º.** Que, para el buen funcionamiento del Servicio Administrativo del Gobierno Regional, es necesario crear el Departamento de Transparencia, Gestión Documental, Gobierno Electrónico y Oficina de Partes; dependiente jerárquicamente de la División de Administración y Finanzas.

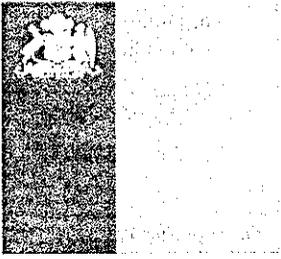
**RESUELVO:**

**PRIMERO: CRÉASE,** el "DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA, GESTIÓN DOCUMENTAL, GOBIERNO ELECTRÓNICO Y OFICINA DE PARTES" dependiente de la **División de Administración y Finanzas**, con las siguientes funciones:

- *Ejecutar la planificación y coordinación de las tareas del departamento y sus unidades.*
- *Coordinar con otros departamentos y/o unidades temas atingentes.*
- *Coordinar la implementación de herramientas tecnológicas transversales del Estado asociadas al proceso de Gestión Institucional.*
- *Coordinar y promover la optimización de los distintos procesos de negocio y sistemas de comunicación de las organizaciones públicas.*
- *Promover el desarrollo de sistemas y aplicaciones tecnológicas específicas, que faciliten la integración y el uso compartido de los recursos entre las distintas unidades del Servicio Administrativo del Gobierno Regional.*

**SEGUNDO: INTÉGRESE,** la "UNIDAD DE TRANSPARENCIA, GESTIÓN DOCUMENTAL Y GOBIERNO ELECTRÓNICO" al Departamento de Transparencia, Gestión Documental, Gobierno Electrónico y Oficina de Partes, con las siguientes funciones:

- *Ejecutar los procesos de Transparencia Pasiva del Servicio en virtud de lo establecido en la Ley N.º 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, correspondiéndole evaluar, derivar y gestionar las solicitudes que ingresen*

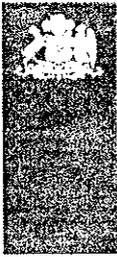


*por esta vía y sus respuestas, así como los procesos de Transparencia Activa, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las instrucciones gubernamentales y las del Consejo de la Transparencia.*

- *Ejecutar procesos y procedimientos para dar cumplimiento Ley del Lobby Ley N° 20.730, y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.*
- *Mantenimiento de plataforma del Gobierno Regional.*
- *Actualización de información del portal del servicio, concursos FNDR, FRIL, 6%, otros*
- *Contraparte técnica área Informática*
- *Ejecutar proceso para dar cumplimiento con PMG Seguridad de la Información*
- *Asesoría en PMG Gobierno digital*
- *Ejecutar procesos y procedimientos para dar cumplimiento PMG Porcentaje de Reclamos*
- *Ejecutar procesos y procedimientos para dar cumplimiento Sistema de Reclamos*
- *Ejecutar procesos y procedimientos para dar cumplimiento Ciberseguridad.*
- *Ejecutar procesos y procedimientos para dar cumplimiento enlace Gobierno Digital*
- *Implementación, mantención y ejecución de directrices para las transferencias documentales del Archivo Central del servicio, asegurando el cumplimiento a normativas documentales del servicio.*

**TERCERO: INTÉGRESE,** la "OFICINA DE PARTES" al Departamento de Transparencia, Gestión Documental, Gobierno Electrónico y Oficina de Partes, con las siguientes funciones:

- *Mantener el control estricto de la correspondencia, resoluciones exentas y afectas y oficios ordinarios de la Autoridad Regional, además de mantener registro actualizado de toda la documentación que ingresa y egresa a la institución, derivándola en su oportunidad a las dependencias correspondientes del Servicio Administrativo del Gobierno Regional y el Consejo Regional.*
- *Mantener un registro ordenado que sirva de respaldo sobre la documentación que ingresa y egresa de oficina de partes, del servicio en consecuencia.*
- *Mantener de forma fluida la comunicación e interacción de Gobierno Regional e Intendencia Regional con sus usuarios internos y externos.*



**CUARTO: INFÓRMESE,** a todos los funcionarios del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Rebeca Cofré Calderón*

**REBECA COFRÉ CALDERÓN**

**Directora de Gobierno Regional**

**Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**



*JJM*  
**JJM/MJE/AGF/agf.**

**Distribución:**

1. C.i. Administrador Regional.
2. Archivo División Administración y Finanzas
3. Archivo Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
4. Oficina de Partes.